



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

Los Expedientes Nros. 70.675/15, 70.408/15 y 70.407/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los mismos obran Acuerdos Nros. 673/15, 674/15 y 675/15, por los cuales se conformaron las Comisiones de Seguimiento de Plazas de Residencia, Jardín Maternal y Becas de Jardín Maternal y Becas de Apoyo al Estudio;

QUE mediante Nota presentada por Consejeros pertenecientes a las Agrupaciones Estudiantiles Fuerza Universitaria Renovadora F.U.R. e Integración Universitaria Naranja, se solicita se modifiquen los nombres de los integrantes de las mencionadas Comisiones;

QUE la Agrupación Estudiantil La Caldera, interpone Nota en igual sentido;

QUE en Sesión Plenaria se mocionó y aprobó por mayoría, no reconsiderar los Acuerdos Nros 673/15, 674/15 y 675/15 en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- NO RECONSIDERAR los Acuerdos Nros. 673/15, 674/15 y 675/15, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

182